

EXP-UNC: 0003120/2020

VISTO:

La nota presentada por la estudiante **Claudia Mariela FERREYRA, Legajo 32787177**, matriculada en la Licenciatura en Ciencias de la Educación donde solicita obtener su pase a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación- fuera del periodo establecido por la Escuela de Ciencias de la Educación y;

CONSIDERANDO:

Que el consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, en sesión del 19 de febrero de 2020, aprueba hacer lugar, de manera excepcional, a la solicitud fuera de término realizada por la **Claudia Mariela FERREYRA, Legajo 32787177**;

Que la estudiante cumple con los requisitos de admisión especificados en el Anexo II de la Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación que otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado en Ciencias de la Educación, y por tanto, se encuentran comprendidos en los siguiente grupos:

1) Profesores con planes de estudio de cuatro (4) años o más, con 2.800 horas de profesorado de origen, con título de profesor de educación inicial y/o primaria, profesor de educación secundaria, profesor para ejercer en el Ciclo Básico Unificado (o tercer ciclo de la Educación General Básica) y el Ciclo de Especialización (o Polimodal) del nivel medio y para ejercer en el nivel superior no universitario ; **eximidos de cursar el trayecto adicional especificado punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10**;

2) Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen y haber aprobado el Postítulo para el campo de la Formación General de Profesorados (Resolución H.C.S. N° 36/98), o el Postítulo en Gestión de las Instituciones Educativas (Resolución H.C.S. N° 38/98), o el Postítulo en Formación General de Profesorados o en Gestión de las Instituciones Educativas -Nivel I Actualización Académica y Nivel II Especialización Superior (Resolución H.C.D. N° 510/02), con 588 horas del Postítulo-; **eximidos de cursar el trayecto adicional especificado en punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10**;

3) Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen, que no hayan cursado los Postítulos indicados en el punto 2); **en cuyo caso deberán cursar el trayecto adicional especificado en el punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10**;

Que la Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación en su Anexo II (punto 4) establece aprobar el Taller denominado "Introducción a los estudios universitarios" a cargo de la Escuela de Ciencias de la Educación, Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC;

Que la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, designada por Res. HCD N° 63/02, ha procedido a realizar el análisis del Plan de Estudio de Formación Docente, que ha sido presentada por la solicitante;

Que luego del análisis realizado, la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, designada por Res. HCD N° 63/02, aconseja se den por aprobadas las materias y/o seminarios que se indican;

**LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR el pase a la Licenciatura en Ciencias de la Educación -Ciclo- Plan 2012 a la estudiante **Claudia Mariela FERREYRA, Legajo 32787177** matriculada en la Licenciatura en Ciencias de la Educación Plan 2003.

ARTÍCULO 2º) DAR por APROBADAS las materias y/o seminarios que se indican a continuación según el trayecto previsto:

3) Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1º y 2º ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen, que no hayan cursado los Postítulos indicados en el punto 2); en cuyo caso deberán cursar el trayecto adicional especificado en el punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

-Claudia Mariela FERREYRA, Legajo 32787177; Titulación: Profesora de Educación Inicial; Institución emisora Escuela Normal Superior "Dr. Agustín Garzón"; PASE con reconocimiento de los siguientes espacios curriculares:

MATERIA APROBADAS EN LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – PLAN 2003 COD. 451	CORRESPONDE EQUIVALENCIA EN LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PLAN 2012 COD. 45A
(Cod. 1500) PEDAGOGIA C.E. Nota 7 (siete)	(Cod. 1500) PEDAGOGIA C.E. Nota 7 (siete)
(Cod. 1588) SB - LA EDUCACION TEMPRANA DE 0 A 3 AÑOS Nota 8 (ocho)	(Cod. 1588) SB - LA EDUCACION TEMPRANA DE 0 A 3 AÑOS Nota 8 (ocho)
(Cod. 1507) ANTROPOLOGIA SOCIAL Y EDUCACION Nota 8 (ocho)	(Cod. 1507) ANTROPOLOGIA SOCIAL Y EDUCACION Nota 8 (ocho)
(Cod. 1505) TEORIAS DEL APRENDIZAJE Nota 6 (seis)	(Cod. 1505) TEORIAS DEL APRENDIZAJE Nota 6 (seis)
(Cod. 1503) TEORIAS PSICOLOGICAS DEL SUJETO Nota 8 (ocho)	(Cod. 1503) TEORIAS PSICOLOGICAS DEL SUJETO Nota 8 (ocho)
(Cod. 1514) ESTADISTICA Y SISTEMAS DE INFORMACION EDUCATIVA Nota 8 (ocho)	(Cod. 1514) ESTADISTICA Y SISTEMAS DE INFORMACION EDUCATIVA Nota 8 (ocho)
(Cod. 1502) HISTORIA DE LA EDUCACION ARGENTINA Nota 8 (ocho)	(Cod. 1502) HISTORIA DE LA EDUCACION ARGENTINA Nota 8 (ocho)
(Cod. 1513) METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EDUCATIVA Nota 8 (ocho)	(Cod. 1513) METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EDUCATIVA Nota 8 (ocho)
(Cod. 1516) DIDACTICAS ESPECIFICAS Nota 5 (cinco)	(Cod. 1516) DIDACTICAS ESPECIFICAS Nota 5 (cinco)
(Cod. 1554) PRUEBA DE SUFICIENCIA EN IDIOMA PORTUGUES Nota A (aprobado)	(Cod. 1554) PRUEBA DE SUFICIENCIA EN IDIOMA PORTUGUES Nota A (aprobado)
(Cod. 1510) HISTORIA SOCIAL DE LA EDUCACION Nota 7 (siete)	(Cod. 1510) HISTORIA SOCIAL DE LA EDUCACION Nota 7 (siete)
(Cod. 1515) ORGANIZACION Y ADMINISTRACION EDUCACIONAL Nota 9 (nueve)	(Cod. 1515) ORGANIZACION Y ADMINISTRACION EDUCACIONAL Nota 9 (nueve)
(Cod. 1517) ANALISIS INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN Nota 9 (nueve)	(Cod. 1517) ANALISIS INSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN Nota 9 (nueve)
(Cod. 1506) SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION Nota 8 (ocho)	(Cod. 1506) SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION Nota 8 (ocho)

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al Área Enseñanza a implementar las presentes actuaciones.

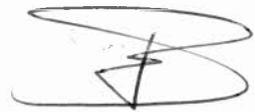
ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

CÓRDOBA, 06 MAR 2020

RESOLUCIÓN N°: 0123

M.Y.


Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.